Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la parte demandante y a favor de la entidad demandada. **Rad: 2020-00039-01,** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Agencias en Derecho Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	**$580.000,oo**
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS:	**$580.000,oo**

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO.
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura V.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMANDO la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvase proveer (4).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenaventura (V), 6 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Juan Rentería Rentería
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2020-00039-01

AUTO SUSTANCIACIÒN No. 084

Buenaventura (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en la Sentencia No.137 de noviembre 23 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de $580.000,oo a cargo de la demandante y a favor de la entidad demandada. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J en la suma de $580.000,oo a cargo de la demandante y a favor de la entidad demandada, respecto de la decisión en primera instancia.

TERCERO: LIQUÌDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 013

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **febrero 14 /2024**

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0c8ecda7fc0a791a63a1fac66e6b6e452c8c1007491899abd3fb578e43b5ea**
Documento generado en 13/02/2024 06:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica